

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE SAN MARCOS**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 031-2023-OCI/2682-SVC

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS
PEDRO GÁLVEZ - SAN MARCOS - CAJAMARCA**

**“GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, OCASIONADOS
POR LOS FENÓMENOS NATURALES CLIMATOLÓGICOS
2023”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 22 DE AGOSTO DE 2023 AL 28 DE AGOSTO DE 2023**

ACCIONES DE PREPARACIÓN DE LA GESTIÓN REACTIVA

TOMO I DE I

SAN MARCOS, 1 DE SETIEMBRE DE 2023

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 031-2023-OCI/2682-SVC

“GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, OCASIONADOS POR LOS FENÓMENOS NATURALES CLIMATOLÓGICOS 2023”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
2.1 Objetivo general	2
2.2 Objetivos específicos	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL ...	20
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	20
VIII. CONCLUSIÓN.....	20
IX. RECOMENDACIONES.....	20
APÉNDICE	23

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 031-2023-OCI/2682-SVC

“GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, OCASIONADOS POR LOS FENÓMENOS NATURALES CLIMATOLÓGICOS 2023”

I. ORIGEN

La Visita de Control a cargo del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos, ubicada en el Distrito Pedro Gálvez, Provincia de San Marcos y Departamento de Cajamarca, es un Servicio de Control Simultáneo programado en el Plan Anual de Control del año 2023, del Órgano de Control Institucional (OCI), registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2682-2023-035, la misma que se realiza en el marco del estado de emergencia declarado en diversos ámbitos geográficos del país, a consecuencia de los fenómenos naturales que vienen ocurriendo durante el presente año, tales como el impacto de daños producido por las intensas precipitaciones pluviales en las regiones del norte, sobre la base de la información proporcionada por el Equipo Especial de Control a la Gestión del Riesgo de Desastres, derivados de los fenómenos naturales climatológicos presentes en el año 2023, como el “Ciclón Yaku” y “El Niño”¹, con la finalidad de coadyuvar a un oportuno despliegue del control gubernamental sobre las acciones y actividades de los procesos de estimación, prevención, reducción, preparación, respuesta y rehabilitación a cargo de las entidades competentes.

Esta modalidad del Servicio de Control Simultáneo se realiza en el marco de lo dispuesto en Ley n.° 27785 y sus modificatorias, y la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 02 de agosto de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la Municipalidad Provincial de San Marcos viene realizando las acciones y actividades que permitan una adecuada y oportuna atención de las personas afectadas y la rehabilitación de los servicios afectados.

2.2 Objetivos específicos

Determinar si la Municipalidad Provincial de San Marcos viene realizando acciones de planeamiento, de desarrollo de capacidades, organización de la sociedad y de preparación para responder en forma eficiente y eficaz la situación de peligro inminente o desastre que se presente.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a las **Acciones de Preparación de la Gestión Reactiva**, la cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de San Marcos, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos y que ha sido ejecutada de 22 de agosto de 2023 al 28 de agosto de 2023, en el Jr. Leoncio Prado N° 454, distrito de Pedro Gálvez, provincia de San Marcos y departamento de Cajamarca.

¹ Conformado por Resolución de Contraloría N.° 132-2023-CG de 14 de abril de 2023.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

La presente Visita de Control, está orientada a verificar el cumplimiento del objetivo de la gestión reactiva: preparación, en el contexto de los fenómenos naturales climatológicos presentes en el año 2023, como el “Ciclón Yaku” y “El Niño” de acuerdo a lo contemplado en la Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM de 13 de febrero de 2020, “Lineamientos para la implementación del proceso de preparación y formulación de los planes de preparación en los tres niveles de gobierno”.

Al respecto, los lineamientos para la implementación de los procesos de la gestión reactiva², definen la Gestión Reactiva como un conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo, en virtud a ello su implementación se logra mediante el planeamiento, la organización, dirección y control de las actividades y acciones relacionadas a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación.

En relación al proceso de Preparación, el citado marco normativo define este proceso como el conjunto de acciones de planeamiento, de desarrollo de capacidades, organización de la sociedad, operación eficiente de las instituciones regionales y locales encargadas de la atención y socorro, establecimiento y operación de la red nacional de alerta temprana y de gestión de recursos, entre otros, para anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz, en caso de desastre o situación de peligro inminente, a fin de procurar una óptima respuesta en todos los niveles de gobierno y de la sociedad.

Las acciones que se ejecutan en el proceso de Preparación están relacionadas a los siguientes subprocesos:

- A. Información sobre escenarios de riesgo de desastres
- B. Planeamiento
- C. Desarrollo de capacidades para la Respuesta
- D. Gestión de Recursos para la Respuesta
- E. Monitoreo y Alerta Temprana
- F. Información Pública y Sensibilización

Cabe precisar que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, es el órgano encargado de desarrollar actividades orientadas a reducir el riesgo de vulnerabilidad y proteger a la población, con una adecuada preparación ante el riesgo de desastres, y ejerce el control permanente de los factores de riesgo, en el marco de las normas establecidas por el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a las Acciones de Preparación de la Gestión de Reactiva, se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la “Gestión del Riesgo de Desastres, ocasionados por los Fenómenos Naturales Climatológicos 2023”, las cuales se exponen a continuación:

² Aprobados mediante Resolución Ministerial n.° 185-2015-PCM de 7 de agosto de 2015.

1. LA ENTIDAD NO CUENTA CON VALORACIÓN Y ESCENARIOS DE RIESGOS, DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA NORMATIVA APLICABLE; LO QUE PODRÍA AFECTAR EL MONITOREO Y LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES.

De la visita de control realizada el 22 de agosto de 2023 a la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres de la Entidad y la aplicación del cuestionario: "FORMATO 1: GESTIÓN REACTIVA – PROCESO DE PREPARACIÓN" al jefe de la citada oficina; se ha determinado que la Entidad no cuenta con valoración y escenarios de riesgos, así como con otras actividades relacionadas a la construcción de escenarios de riesgo y el respectivo monitoreo, lo que conllevaría a una inadecuada capacidad de respuesta ante la ocurrencia de desastres, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 1
Información sobre escenarios de riesgo de desastres

4	Indique si cuenta con valoración y escenarios de riesgos, ante posibles ocurrencias de riesgo de desastres. (Adjuntar sustento documental)	X	De ser negativa la respuesta, indicar el motivo.	Lo tiene en proyecto dentro del PPRD, no lo presentó.
5	Indique si ha realizado otras actividades relacionadas a la construcción de escenarios de riesgos y el respectivo monitoreo, ante posibles ocurrencias de riesgo de desastres. (Adjuntar sustento documental)	X	De ser negativa la respuesta, indicar el motivo.	No sabía que era necesario.

Fuente: Aplicación del Cuestionario: FORMATO 1: GESTIÓN REACTIVA – PROCESO DE PREPARACIÓN de 22 de agosto de 2023, aplicado al jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres.

Al respecto, el jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres, manifestó que la valoración y escenarios de riesgos, se está considerando en el proyecto del Plan de Prevención y Preparación de Riesgos de Desastres, encontrándose en etapa de elaboración; y respecto a las otras actividades relacionadas a la construcción de escenarios de riesgos y el respectivo monitoreo, desconocía que era necesario la toma de dichas acciones.

Sobre el particular, los "Lineamientos para la implementación del proceso de preparación y la formulación de los planes de preparación en los tres niveles de gobierno", indican que, en la preparación para la respuesta se debe considerar acciones que constituyen insumos para su implementación, entre otros: *información sobre escenarios de riesgo de desastres, que consiste en sistematizar información existente de niveles y tendencias del riesgo de un territorio determinado; así como posibles daños que pudieran ocurrir por el impacto de un peligro, constituyéndose en información necesaria para la implementación adecuada de acciones de respuesta.*

Asimismo, los "Lineamientos para la implementación de los procesos de la gestión reactiva", señala que las acciones a ejecutar en el proceso de preparación a nivel local, consiste en *"recopilar información existente de todas las fuentes relacionadas a la Gestión Reactiva sobre la tendencia de los riesgos (...), entre otros en base a: Valoración y Escenarios de riesgos; y otras actividades relacionadas a la construcción de escenarios de riesgos y el respectivo monitoreo.*

Criterio:

- **Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (CENEPRED), publicada el 19 de febrero de 2011:**

Artículo 14.- Gobiernos regionales y gobiernos locales

(...)

14.5 Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado. Los gobiernos regionales y gobiernos locales ponen especial atención en el riesgo existente y, por tanto, en la gestión correctiva.

- **Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), publicada el 26 de mayo de 2011:**

Artículo 11.- Gobiernos regionales y gobiernos locales

(...)

11.6 Generan información sobre peligros vulnerabilidades y riesgo de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ente rector del SINAGERD, la cual será sistematizada e integrada para la gestión prospectiva y correctiva.

(...)

11.8 Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones.

- **Lineamientos para la implementación de los procesos de la Gestión Reactiva, aprobados con Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM de 7 de agosto de 2015.**

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1.1 Proceso de Preparación

(...)

A. Información sobre escenarios de riesgo de desastres

Un escenario de riesgo de desastres, es la representación de los diferentes factores de riesgo existentes en un territorio determinado y en un momento dado. El escenario debe describir el tipo de daños y pérdidas que pueden generarse en caso de un desastre, en función de la vulnerabilidad existente. La recopilación de la información sobre escenario de riesgo se clasifica según niveles:

(...)

Nivel Regional y Local: Recopila información existente de todas las fuentes relacionadas a la Gestión Reactiva sobre la tendencia de los riesgos tomando en cuenta a Universidades que cuentan con centros de estudios técnicos científicos y aquellas que desarrollen información para la Gestión del Riesgo de Desastres, así como otras entidades académicas vinculadas a investigación de su jurisdicción.

Este procedimiento se desarrollará en base a:

(...)

4. Valoración y Escenarios de riesgos.
5. Otras actividades relacionadas a la construcción de escenarios de riesgo y el respectivo monitoreo.

(...)

- **Lineamientos para la implementación del proceso de preparación y formulación de los planes de preparación en los tres niveles de gobierno, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 050-2020-PCM de 13 de febrero de 2020.**

V. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

5.2 Articulación del Proceso de Preparación con los Procesos de Respuesta y Rehabilitación.

El proceso de preparación, así como el plan de preparación, consideran acciones en el marco de los correspondientes subprocesos que se constituyen en insumos para la implementación de los procesos de respuesta y rehabilitación, a cargo de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, para garantizar una óptima atención de la población y sus medios de vida.

Dicha articulación en el marco de los correspondientes subprocesos, en cuanto corresponda, se refiere a:

a) Preparación para la respuesta

1. **Información sobre Escenarios de Riesgo de Desastres:** *sistematizar información existente de niveles y tendencias del riesgo en un territorio determinado; así como posibles daños que pudieran ocurrir por el impacto de un peligro, constituyéndose en información necesaria para la implementación adecuada de acciones de respuesta.”*

(...)

Consecuencia

Los hechos expuestos, podrían afectar el monitoreo y la capacidad de respuesta ante la ocurrencia de desastres.

2. **LA ENTIDAD NO PROMUEVE EL DESARROLLO DE CAPACIDADES HUMANAS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICAS Y DE INVESTIGACIÓN; ADEMÁS NO CUENTA CON VOLUNTARIADOS EN EMERGENCIA Y REHABILITACIÓN; LO QUE PODRÍA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PROCESO DE PREPARACIÓN.**

De la visita de control realizada el 22 de agosto de 2023 a la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres y la aplicación del cuestionario: “FORMATO 1: GESTIÓN REACTIVA – PROCESO DE PREPARACIÓN” al jefe de dicha oficina; se ha determinado que la Entidad no viene promoviendo el desarrollo de capacidades humanas, organizacionales, técnicas y de investigación, dado que no existen los programas que se describen en el numeral **1.2 Desarrollo de Capacidades para la Respuesta**, del formato en mención, tales como:

1. Programas de Educación Comunitaria en Gestión de Riesgos de Desastre, Plataformas de Defensa Civil, entre otras relacionadas;
2. Programas o actividades académicas destinadas a los Grupos de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres y Plataformas de Defensa Civil;
3. Programas o actividades académicas destinadas a los Centros de Operaciones de Emergencia;
4. Programas técnicos y de investigación en coordinación con las universidades y entidades técnico científicas.

Además, se determinó que la Entidad no cuenta con Voluntariados en Emergencia y Rehabilitación – VER, conforme lo indicado por dicho jefe, conforme se detalla en la siguiente imagen:

Imagen n.º 2
Desarrollo de capacidades para la respuesta

I.2 DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA RESPUESTA		Sí	No	No Aplica	CONSIGNAR
6	Precisar si para el desarrollo de capacidades humanas se han programado y/o ejecutado Programas de Educación Comunitaria en Gestión de Riesgos de Desastre, Plataformas de Defensa Civil, entre otras relacionadas. (Adjuntar sustento documentario).		X		De ser el caso, precisar a qué estuvieron orientados, a quienes estuvieron dirigidos y cuándo fueron ejecutados.
7	Precisar si para el desarrollo de capacidades organizacionales se han programado y/o ejecutado programas o actividades académicas destinadas a los Grupos de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres y Plataformas de Defensa Civil. (Adjuntar sustento documentario).		X		De ser el caso, precisar a qué estuvieron orientados, a quienes estuvieron dirigidos y cuándo fueron ejecutados.
8	Precisar si para el desarrollo de capacidades organizacionales se han programado y/o ejecutado programas o actividades académicas destinadas a los Centros de Operaciones de Emergencia. (Adjuntar sustento documentario).		X		De ser el caso, precisar a qué estuvieron orientados, a quienes estuvieron dirigidos y cuándo fueron ejecutados.
9	Precisar si cuenta con Voluntariado en emergencias y rehabilitación.		X		Adjuntar relación de voluntarios y sustento de comunicación respecto del voluntariado a INDECI.
10	Precisar si para el desarrollo de capacidades técnicas y de investigación se han programado y/o ejecutado programas técnicos y de investigación en coordinación con las universidades y entidades técnico científicas. (Adjuntar sustento documentario).		X		De ser el caso, precisar a qué estuvieron orientados, a quienes estuvieron dirigidos y cuándo fueron ejecutados.
Fuente: Aplicación del Cuestionario: FORMATO 1: GESTIÓN REACTIVA – PROCESO DE PREPARACIÓN de 22 de agosto de 2023, aplicado al jefe de la Oficina de Defensa Civil y GRD.					

Sobre el particular, los "Lineamientos para la implementación de los procesos de la gestión reactiva", establece que, en el proceso preparación de respuesta se debe considerar acciones orientados a preparar a los integrantes del SINAGERD para responder ante una emergencia o desastre; entre otros: el desarrollo de Capacidades Humanas a través de Programa de Educación Comunitaria que involucran actividades académicas orientadas a la adquisición de conocimientos, desarrollo de capacidades y actitudes de los integrantes de los Grupos de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres, Plataforma de Defensa Civil, profesionales, técnicos y ciudadanía en general.

Así también, los "Lineamientos para la implementación del proceso de preparación y la formulación de los planes de preparación en los tres niveles de gobierno", señala que el Desarrollo de Capacidades de Respuesta, consiste en "desarrollar acciones que conlleven a identificar, obtener, fortalecer o mantener, según corresponda, capacidades humanas, organizacionales, técnicas y de investigación, así como de equipamiento, para la ejecución de acciones relacionadas al análisis operacional, salud, comunicaciones, búsqueda y salvamento, logística en la respuesta, movilización, asistencia humanitaria y conducción y coordinación de operaciones de respuesta por parte de las entidades del SINAGERD, incluido capacidades relacionadas a la autoayuda por parte de la población".

Por su parte los "Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las plataformas de defensa civil", señala que, las Plataformas de Defensa Civil se reunirán como mínimo trimestralmente, para tratar temas relacionados con los procesos de preparación

respuesta y rehabilitación, desarrollando, entre otros, la *contribución para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades humanas, organizacionales, técnicas y de investigación a nivel regional y local*.

Finalmente, los "Lineamientos para la constitución y funcionamiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER", indican que, el Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación General *"se desarrolla en toda labor o actividad sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidad contractual, requiere de conocimientos, desarrollo de capacidades, habilidades y actitudes para el apoyo en actividades generales de Gestión Reactiva de la Gestión del Riesgo de Desastres, tales como: acciones de preparación para emergencias y desastres, gestión de albergues, Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades – EDAN, colaboración en los Centros de Operaciones de Emergencia – COE y restablecimiento de servicios, entre otros*.

De otro lado, se ha evidenciado que la Entidad no ha incorporado acciones de organización y/o ejecución de simulacros y simulaciones, en el correspondiente Plan de Trabajo del GTGRD³ y PDC⁴; tal como lo manifestó el jefe de la Oficina de Defensa Civil y GRD, respecto al Simulacro Multipeligro del día 31 de mayo de 2023 y la Simulación de 4 de abril de 2023, programados con Resolución Ministerial n.º 013-2022-PCM; como se muestra en las imágenes:

Imagen n.º 3
Preguntas respecto a ejercicios incorporados en el Plan de Trabajo del GTGRD Y PDC

I.2.1 EJECUCIÓN DE SIMULACROS Y SIMULACIONES PARA LOS AÑOS 2022 AL 2024				
I.2.1.1 *RESPECTO A LA SIMULACIÓN DEL 04/04/2023	SI	NO	No aplica	Consiglar documento de sustento
12 ¿Se han incorporado acciones de organización y/o ejecución de la simulación en el Plan de Trabajo del GTGRD y PDC?		X		
I.2.2 RESPECTO AL SIMULACRO MULTIPLELGRO DEL 31/05/2023	SI	NO	No aplica	Consiglar documento de sustento/Observaciones
19 ¿Se han incorporado acciones de organización y/o ejecución de la simulación en el Plan de Trabajo del GTGRD y PDC?		X		

Fuente: Aplicación del Cuestionario: FORMATO 1: GESTIÓN REACTIVA – PROCESO DE PREPARACIÓN de 22 de agosto de 2023, aplicado al jefe de la Oficina de Defensa Civil y GRD.

Sobre el particular, la Directiva n.º D000002-2022-INDECI-SEC GRAL- Organización, Ejecución y Evaluación de Simulacros Nacionales Multipeligro para los años 2022 – 2024, establece que, los gobiernos locales deben incorporar los ejercicios en el plan anual de trabajo del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) local y Plataforma de Defensa Civil (PDC) local; además establece que las municipalidades provinciales remiten el informe final al Gobierno Regional.

Criterio:

- **Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (CENEPRED), publicada el 19 de febrero de 2011:**

Artículo 14.- Gobiernos regionales y gobiernos locales
(...)

³ Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres.

⁴ Plataforma de Defensa Civil.

14.5 Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado. Los gobiernos regionales y gobiernos locales ponen especial atención en el riesgo existente y, por tanto, en la gestión correctiva.

- **Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), publicada el 26 de mayo de 2011:**

Artículo 11.- Gobiernos regionales y gobiernos locales

(...)

11.8 Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones.

- **Lineamientos para la implementación de los procesos de la Gestión Reactiva, aprobados con Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM de 7 de agosto de 2015.**

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 CONSIDERACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS

6.1.1 Proceso de Preparación

(...)

C. Desarrollo de capacidades para la Respuesta

Se sustenta en base a un diagnóstico de las capacidades y recursos existentes, y se desarrolla tomando en cuenta, entre otros:

(...)

1. Capacidades Humanas

A través de Programas de Educación Comunitaria que involucran, actividades académicas orientadas a la adquisición de conocimientos, desarrollo de capacidades y actitudes de los integrantes de los Grupos de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres, Plataformas de Defensa Civil, profesionales, técnicos y ciudadanía en general.

(...)

- **Lineamientos para la implementación del proceso de preparación y formulación de los planes de preparación en los tres niveles de gobierno, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 050-2020-PCM de 13 de febrero de 2020.**

V. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

5.2 Articulación del Proceso de Preparación con los Procesos de Respuesta y Rehabilitación.

El proceso de preparación, así como el plan de preparación, consideran acciones en el marco de los correspondientes subprocesos que se constituyen en insumos para la implementación de los procesos de respuesta y rehabilitación, a cargo de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, para garantizar una óptima atención de la población y sus medios de vida.

Dicha articulación en el marco de los correspondientes subprocesos, en cuanto corresponda, se refiere a:

(...)

b) Preparación para la respuesta

(...)

1. **Desarrollo de Capacidades para la Respuesta:** desarrollar acciones que conlleven a identificar, obtener, fortalecer o mantener, según corresponda, capacidades humanas, organizacionales, técnicas y de investigación, así como de equipamiento, para la ejecución de acciones relacionadas al análisis operacional, salud, comunicaciones, búsqueda y salvamento, logística en la respuesta, movilización, asistencia humanitaria y conducción y coordinación de operaciones de respuesta por parte de las entidades del SINAGERD, incluido capacidades relacionadas a la autoayuda por parte de la población.

(...)

- **Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las plataformas de defensa civil, aprobado por la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM de 10 de julio de 2013.**

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.2. Funciones Generales

6.2.1. Funciones de la Plataforma de Defensa Civil

(...)

- e) Las plataformas de Defensa Civil se reunirán como mínimo trimestralmente, para tratar temas relacionados con los procesos de preparación respuesta y rehabilitación, desarrollando principalmente:

(...)

- Contribución para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades humanas, organizacionales, técnicas y de investigación a nivel regional y local.

(...)

- **Lineamientos para la constitución y funcionamiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER", aprobados por Resolución Ministerial N° 187-2015-PCM de 11 de agosto de 2015.**

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

1.1. Del Voluntariado de Emergencias y Rehabilitación General

El Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación General se desarrolla en toda labor o actividad sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidad contractual, requiere de conocimientos, desarrollo de capacidades, habilidades y actitudes para el apoyo en actividades generales de Gestión Reactiva de la Gestión del Riesgo de Desastres, tales como:

- Acciones de preparación para emergencias y desastres.
- Gestión de albergues
- Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades – EDAN
- Colaboración en los Centros de Operaciones de Emergencia – COE
- Restablecimiento de servicios públicos, entre otros.

(...)

- **Aprueban la ejecución de simulacros y simulaciones para los años 2022 al 2024 con Resolución Ministerial n.º 013-2022-PCM de 18 de enero de 2022.**

Artículo 1. Aprobación de la ejecución de simulacros y simulaciones

(...)

En el año 2023:

- a) Simulaciones

Nº	Denominación	Ámbito	Fecha	Hora
1	1.a Simulación por sismo seguido de tsunami	Nivel nacional (sectores)	Martes 04/04/2023	08:00 a 17:00
	1.b Ejercicio de simulación regional multipeligro	Nivel regional (GG.RR. y GG.LL)		
2	2.a Ejercicio de simulación macrorregional en el centro del país ante sismo seguido de tsunami	Macrorregión centro	Miércoles 12/07/2023	08:00 a 17:00
	2.b Ejercicio de simulación macrorregional multipeligro	Macrorregiones a nivel nacional		
3	Simulación Nacional ante desastre de gran magnitud	Nivel sectorial	Martes 07/11/2023 y miércoles 08/11/2023	08:00 a 17:00

b) Simulacros

Nº	Denominación	Ámbito	Tipo	Fecha	Hora
1	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional	Diurno	Miércoles 31/05/2023	10:00 horas
2	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional	Vespertino	Martes 15/08/2023	15:00 horas
3	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional	Nocturno	Lunes 06/11/2023	20:00 horas

- **Directiva N° D000002-2022-INDECI-SEC GRAL denominada "Organización, ejecución y evaluación de simulacros nacionales multipeligro para los años 2022 -2024", aprobada mediante Resolución Jefatural N° D000058-2022-INDECI-JEF INDECI de 9 de mayo de 2022.**

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

6.3. Gobiernos Locales

6.3.1. Incorpora los ejercicios en el plan anual de trabajo del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) local y Plataforma de Defensa Civil (PDC) local.

6.3.2. Organiza, ejecuta y evalúa los simulacros nacionales multipeligro a nivel Local (...)

Consecuencia

Los hechos expuestos, podría afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales y el correcto funcionamiento del proceso de preparación.

3. LA ENTIDAD NO CUENTA CON EQUIPOS Y ZONAS SEGURAS E INTANGIBLES PARA ALBERGUES, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA OPORTUNA E INMEDIATA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA ANTE UNA EMERGENCIA POR DESASTRES

De la aplicación del cuestionario: "FORMATO 1: GESTIÓN REACTIVA – PROCESO DE PREPARACIÓN" al jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres; se ha determinado que para la atención de emergencias, no se cuenta con equipos de comunicación, equipos para búsqueda y rescate ni con zonas seguras e intangibles para la instalación de un albergue permanente de uso temporal; poniendo en riesgo la capacidad de reacción y atención ante emergencias ocasionadas por desastres, dejando desatendida a la población afectada, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 4
Respuestas respecto a maquinarias y equipos

Indicar con qué recursos para la atención de emergencia cuenta la entidad		
	Adquisición de bienes:	Marcar "x" en una o mas alternativas Consignar documento de sustento, cantidad, su estado de conservación y operatividad en el caso de bienes de ayuda humanitaria y maquinarias, equipos, respectivamente.
* Bienes de ayuda humanitaria	X	Sin documento; posee techo, abrigo y herramienta en buen estado; no hay registro
* Equipos de comunicación		
* Vehículos para el transporte de ayuda humanitaria	X	Vehículos: unidades de Sereazgo
* Equipos para búsqueda y rescate		
Dotación de infraestructura (local y equipamiento) para los Centros de Operaciones de Emergencia.		
Almacenes para bienes de ayuda humanitaria y alimentos.	X	Tiene almacén en un ambiente del Estadio Municipal.
Polígonos de entrenamiento para búsqueda y rescate.		
Determinar zonas seguras e intangibles para la instalación de albergue permanente de uso temporal.		
Maquinarias para remoción de escombros, limpieza de vías, plantas potabilizadoras, infraestructura temporal, entre otros, que contribuyan a las acciones de rehabilitación.	X	- Grúas frontal (1) / En estado regular - Motoniveladora (1) / y están operativos - Bolillo (1)

35

Fuente: Aplicación del Cuestionario: FORMATO 1: GESTIÓN REACTIVA – PROCESO DE PREPARACIÓN de 22 de agosto de 2023, aplicado al jefe de la Oficina de Defensa Civil y GRD.

Al respecto, los “Lineamientos para la implementación de los procesos de la gestión reactiva” establecen que, la Gestión de Recursos para la Respuesta son un conjunto de bienes e infraestructura necesaria para responder a emergencias y desastres, tomando en cuenta fondos públicos, movilización nacional y cooperación internacional. La gestión de los recursos se inicia en base a un diagnóstico de los recursos existentes y debe prever ejecutarse, entre otros, mediante: Equipos de comunicación; Equipos de alerta temprana; Equipos para búsqueda y rescate; además de determinar zonas seguras e intangibles para la instalación de albergue permanente de uso temporal; entre otros que contribuyan a las acciones de rehabilitación.

Criterio:

- **Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (CENEPRED), publicada el 19 de febrero de 2011:**

(...)

TÍTULO II

POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

Artículo 5.- Definición y lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

(...)

1.3 Los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres son los siguientes:

(...)

b. Las entidades públicas deben priorizar la programación de recursos para la intervención en materia de Gestión del Riesgo de Desastres siguiendo el principio de gradualidad, establecido en la presente Ley.

(...)

- **Lineamientos para la implementación de los procesos de la Gestión Reactiva, aprobados con Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM de 7 de agosto de 2015.**

(...)

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. CONSIDERACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS

6.1.1. Proceso de preparación

(...)

D. Gestión de Recursos para la preparación

Conjunto de bienes e infraestructura necesaria para responder a emergencias y desastres, tomando en cuenta fondos públicos, movilización nacional y cooperación internacional. Se inicia en base a un diagnóstico de los recursos existentes y debe prever ejecutarse mediante:

- *La adquisición de Bienes de Ayuda Humanitaria, equipos de comunicación, equipos de alerta temprana, Vehículos para el transporte de la ayuda humanitaria, Equipos para búsqueda y rescate,*
- *Almacenes para bienes de ayuda humanitaria y alimentos.*
- *Polígonos de entrenamiento para búsqueda y rescate*
- *Determinar zonas seguras e intangibles para la instalación de albergue permanente de uso temporal.*

Consecuencia:

Los hechos expuestos, podría afectar la oportuna e inmediata atención de la población afectada ante una emergencia por desastres.

4. EL ALMACÉN DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES Y MECANISMOS DE CONTROL NECESARIOS PARA EL ALMACENAMIENTO, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN, CONSERVACIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES.

De la aplicación del cuestionario: “FORMATO 1: GESTIÓN REACTIVA – PROCESO DE PREPARACIÓN” al jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, y de la inspección física⁵ realizada al almacén de dicha Oficina; se ha determinado que dicho almacén destinado para herramientas, equipos y bienes de ayuda humanitaria no cumple con las condiciones requeridas en la normativa aplicable y carece de un registro y control de ingresos y salida de bienes de almacén, como muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 5
Respuestas respecto a Almacenes

38	¿Cuenta con almacén destinado para herramientas, equipos, bienes de ayuda humanitaria y alimentos destinado para la respuesta frente a desastres?	SI	NO	No Aplica	Consignar dónde se encuentra ubicado	Estadio Municipal
39	¿El almacén cumple con los criterios para la selección del local y su espacio físico?	SI	NO	No Aplica	Observaciones	
	a) Espacio Requerido		X			
	b) Seguridad		X			
	c) Características de los bienes muebles		X		Solo tiene una parihuela / También almacena alimentos.	
	d) Infraestructuras disponibles		X			

Fuente: Aplicación del Cuestionario: FORMATO 1: GESTIÓN REACTIVA – PROCESO DE PREPARACIÓN de 22 de agosto de 2023, aplicado al jefe de la Oficina de Defensa Civil y GRD.

⁵ Acta de Visita de Control n.º 001-2023-OCI/MPSM/2682-SVC de 22 de agosto de 2023.

Al respecto, los miembros de la Comisión de Control inspeccionaron dicho almacén, verificando lo siguiente:

- La infraestructura no resulta apropiada, ya que su construcción fue para ser vestidores deportivos, más no, para un almacén, no siendo sujeto a acondicionamientos especiales, tales como: cadena de frío, temperatura, luz y humedad controlada, según corresponda (fotografía 1 y 2).
- No cuenta con el espacio requerido, el acceso a los espacios del almacén es limitado (fotografía 3 y 4).
- No cuenta con seguridad, toda vez que los ambientes no permiten preservar la integridad de los bienes, debido a que los colchones y triplay están sobre el suelo, pudiendo ser afectado por plagas; como roedores, moho o insectos; y otros aspectos como la humedad; más aún, considerando que allí también se guardan alimentos no perecibles. (fotografía 5 y 6).
- No cuentan con bienes muebles que puedan almacenar de manera correcta los bienes de ayuda humanitaria.

Panel fotográfico del Almacén

	
Fotografía n.º 1: Vista exterior del Almacén, ubicado en el Estadio Municipal.	Fotografía n.º 2: Vista panorámica del interior del Almacén, ubicado en el Estadio Municipal.
	
Fotografía n.º 3 y 4: No se puede tener un fácil acceso a todas las áreas del almacén.	
	
Fotografía n.º 5 y 6: Los colchones y el triplay están sobre el suelo.	
Fuente: Acta de Visita de Control n.º 001-2023-OCI/MPSM/2682-SVC de 22 de agosto de 2023.	
Elaborado por: Comisión de control.	

Sobre el particular la “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles”, señala que, los criterios para la selección del local del almacén y su espacio físico son:

- *Espacio requerido, el almacén permite que las operaciones que se realicen, se efectúen en un espacio físico adecuado.*
- *Seguridad: Los locales reúnen las condiciones que permitan preservar la integridad física de los bienes muebles, estructuras, equipamiento y del personal del almacén ante acciones de terceros o de desastres naturales.*
- *Características de los bienes muebles: El almacén cuenta con infraestructura y equipamiento adecuado para el almacenamiento de los bienes muebles, según su naturaleza; así como de prevenir riesgos para las personas que laboran en el almacén.*
- *Infraestructura disponible: El almacén cuenta con las áreas, estructuras o edificaciones que por sus características resulten apropiadas y que permitan instalar equipamiento acorde a las necesidades u otras condiciones especiales*

Además, el jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastre manifestó que no lleva un control del almacén y que tampoco ha realizado una verificación de la cantidad de los bienes almacenados, debido a la falta de personal, tal como se muestran en la siguiente imagen:

Imagen n.º 6
Respuestas respecto al control de bienes

41	Respecto del control del almacén que lleva el responsable, este se efectúa por	marcar “x” en una o mas alternativas					
	a) Tarjeta de control visible						
	b) Uso de kardex						
	c) No lleva control	x					
42	El responsable del almacén ¿realizó una verificación de la cantidad de bienes recibidos? En los casos que haya encontrado diferencias entre la cantidad consignada en los documentos de remisión y la cantidad física recibida, ¿el responsable del almacén dejó constancia del hecho?	SI	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="805 1254 853 1444">NO</td> <td data-bbox="853 1254 1359 1444">En caso no haya realizado la verificación, señalar las causas. En caso no haya dejado constancia, consignar la razón</td> </tr> <tr> <td data-bbox="805 1310 853 1444">x</td> <td data-bbox="853 1310 1359 1444">No se realizó por falta de recurso humano.</td> </tr> </table>	NO	En caso no haya realizado la verificación, señalar las causas. En caso no haya dejado constancia, consignar la razón	x	No se realizó por falta de recurso humano.
NO	En caso no haya realizado la verificación, señalar las causas. En caso no haya dejado constancia, consignar la razón						
x	No se realizó por falta de recurso humano.						

Fuente: Aplicación del Cuestionario: FORMATO 1: GESTIÓN REACTIVA – PROCESO DE PREPARACIÓN de 22 de agosto de 2023, aplicado al jefe de la Oficina de Defensa Civil y GRD.

Al respecto, el “Manual de administración de almacén para el Sector Público Nacional”, aprobado por Resolución Jefatural n.º 335-90-INAP-DNA, señala que en los procesos de almacenamiento se debe tener registro y control de los bienes mediante documentos, tales como: Tarjetas de Control Visible de Almacén, Tarjeta de existencias valoradas de Almacén.

Criterio:

- **Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (CENEPRED), publicada el 19 de febrero de 2011**

(...)

TÍTULO II

POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

Artículo 5.- Definición y lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

(...)

1.4 Los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres son los siguientes:

(...)

b. Las entidades públicas deben priorizar la programación de recursos para la intervención en materia de Gestión del Riesgo de Desastres siguiendo el principio de gradualidad, establecido en la presente Ley.

(...)

- **Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo Nacional de Abastecimiento, publicado el 15 de julio de 2019.**

Artículo 18. Abastecimiento

18.1 El almacenamiento de bienes muebles exige contar con un espacio físico que cumpla con las condiciones óptimas que permitan la conservación adecuada de los bienes muebles. (...).

- **Lineamientos para la implementación de los procesos de la Gestión Reactiva, aprobados con Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM de 7 de agosto de 2015.**

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

6.1 CONSIDERACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS

6.1.2 Proceso de Respuesta

(...)

F. Logística en la Respuesta

Conjunto de acciones para el abastecimiento de suministros y en cantidades requeridas, así como equipos y personal especializado, en lugares y momentos en que se necesitan, para la atención de la emergencia. (...)

- **Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles" aprobada por Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 publicada el 28 de julio de 2021.**

Artículo 10.- Criterios para la selección del local del almacén y su espacio físico

(...)

10.2. Espacio requerido: El almacén permite que las operaciones que se realicen, se efectúen en un espacio físico adecuado. Se determina en base a la cantidad y volumen de los bienes muebles previstos a tener en custodia en un tiempo determinado y la frecuencia del abastecimiento.

10.3. Seguridad: Los locales reúnen las condiciones que permitan preservar la integridad física de los bienes muebles, estructuras, equipamiento y del personal del almacén ante acciones de terceros o de desastres naturales.

10.4. Características de los bienes muebles: El almacén cuenta con infraestructura y equipamiento adecuado para el almacenamiento de los bienes muebles, según su naturaleza (perecibles, granos, minerales, explosivos, productos químicos tóxicos, radioactivos, etc.), así como para prevenir los riesgos a los que están expuestas las personas que laboran en el almacén y en su entorno.

10.5. Infraestructura disponible: El almacén cuenta con las áreas, estructuras o edificaciones que por sus características resulten apropiadas y que permitan instalar equipamiento acorde a las necesidades u otras condiciones especiales, cuando corresponda (cadena de frío, temperatura, luz y humedad controlada), así como, cumplir las disposiciones sobre: i) seguridad y salud en el trabajo; ii) seguridad en defensa civil (gestión de riesgos de desastres); y, iii) accesibilidad para personas con discapacidad.

(...)

- **Manual de administración de almacén para el Sector Público Nacional, aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 335-90-INAP-DNA de 9 de setiembre de 1990.**

I. GENERALIDADES

(...)

II. PROCEDIMIENTOS

A. PROCESO DE ALMACENAMIENTO

(...)

3 Registro y control

Ubicamos los bienes en las zonas de almacenaje se procede a registrar su ingreso en la tarjeta de control visible, la misma que será colocada junto al grupo de bienes registrado.

(...)

F. REGISTRO Y CONTROLES DE EXISTENCIA

Consiste en un sistema de registros y reportes en los que se consigna datos sobre ingresos y salidas de bienes del local de almacén y cantidades disponibles para distribuir

(...)

El registro y control de existencia se realiza en los documentos siguientes:

- *Tarjetas de Control Visible de Almacén*
- *Tarjeta de existencias valoradas de Almacén*

(...)

1. Tarjeta de control Visible de Almacén

- a. *Finalidad: Controlar en unidades físicas el movimiento y saldo de cada bien almacenado. Es de uso exclusivo del almacenero y permanece junto al grupo de bienes en ella registrado.*

(...)

2. Tarjeta de Existencias Valoradas de almacén

- a. *Finalidad: Suministrar información sobre movimiento de entrada y salida de bienes en almacén, así como determinar existencias en cantidades totales y unitarias debidamente valorizadas. El registro en este documento debe ser permanente y estará a cargo del órgano de abastecimiento en un área distinta a la del almacén.*

(...)

- c. *Utilización: Las tarjetas se mantendrán en ficheros, denominados Kardex. Serán agrupadas y clasificadas de acuerdo con las clases de los grupos genéricos del catálogo nacional.*

(...)

Consecuencia:

Los hechos expuestos, podría afectar la correcta administración, conservación y custodia de los bienes.

5. EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA LOCAL NO CUENTA CON LOS RECURSOS Y EQUIPAMIENTO NECESARIOS, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA OPORTUNA E INMEDIATA ATENCIÓN DE LA EVENTUAL POBLACIÓN AFECTADA ANTE UNA POSIBLE EMERGENCIA.

De la aplicación del cuestionario FORMATO 1: GESTIÓN REACTIVA – PROCESO DE PREPARACIÓN realizado el 22 de agosto de 2023, al jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres y la información recabada de la Entidad; se ha determinado que el Centro de Operaciones de Emergencia Local – COEL, no cuenta con los recursos y

equipamiento necesario para su adecuado funcionamiento y operatividad, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 7
Respuestas respecto a la capacidad, recursos humanos y logísticos del COEL

Indicar si el COEN, COER o COEL, según corresponda, cuenta con la capacidad, recursos humanos y logísticos para su funcionamiento y operatividad	Cantidad	Estado	¿Se encuentra operativo?	Observaciones
Recursos Humanos:				
Coordinador				
Evaluador				
Módulo de comunicaciones				
Módulo de Prensa				
Módulo de operaciones	1		Si	*
Módulo de logística				
Módulo de monitoreo y análisis				
Asistente administrativo				
Equipos Informáticos:				
PC	1	Mu. Co	No	* Trabaja con su propia Laptop.
Video web cma				
Audifonos y parlantes				
Estabilizador				
Laptop				
Proyector multimedia				
Impresora A3 full color				
Scanner A3				
Impresora multifuncional				
Tv				
Radio grabadora				
Gps				
Disco duro externo				
Video cámara digital				
Cámara fotográfica digital				

Fuente: FORMATO 1: GESTIÓN REACTIVA – PROCESO DE PREPARACIÓN de 22 de agosto 2023

Al respecto, el 25 de enero de 2023 el Titular de la Entidad mediante Resolución de Alcaldía n.º 055-2023/MPSM constituyó el Centro de Operaciones de Emergencia de la Provincia de San Marcos y designó al operador del COE, quien no cuenta con el equipo necesario para el cumplimiento de sus funciones, pues viene utilizando su Laptop personal, además se debe precisar que no, fueron asignadas al(los) responsable(s) de los módulos Evaluador, Comunicaciones y Logística correspondiente al nivel de gobierno local (provincial), ni al coordinador del COE.

Sobre el particular, los “Lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE”, establecen que, para el funcionamiento de Centro de Operaciones de Emergencia se debe contar con infraestructura física exclusiva o espacio físico asignado y recursos logísticos y potencial humano con formación profesional y/o técnica, además debe contar con presupuesto para su funcionamiento e implementación.

Criterio:

- **Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (CENEPRED), publicada el 19 de febrero de 2011:**

Artículo 14.- Gobiernos regionales y gobiernos locales

(...)

14.5 Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado. Los gobiernos regionales y gobiernos locales ponen especial atención en el riesgo existente y, por tanto, en la gestión correctiva.

(...)

- **Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), publicada el 26 de mayo de 2011:**

Artículo 41.- Definición

(...)

41.4 Los gobiernos regionales y locales priorizan la asignación de recursos en la formulación del presupuesto de cada ejercicio fiscal, para brindar ayuda directa e inmediata a las personas damnificadas y afectadas, para ejecutar las acciones que recuperen rápidamente el servicio básico perdido y la rehabilitación de la infraestructura pública dañada. Asimismo, cubrirán el reabastecimiento de los almacenes de ayuda humanitaria que administran según sus ámbitos de competencia.

- **Lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE", aprobados por Resolución Ministerial N.º 258-2021-PCM de 04 de noviembre de 2021.**

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.2 DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS COE

Los requisitos mínimos para el funcionamiento de los COE son los siguientes:

5.2.1 Formar parte de la estructura organizacional de cada entidad pública (INDECI, Ministerio, Gobierno Regional o Gobierno Local) con dependencia directa de la máxima autoridad, debiendo funcionar de manera permanente las 24 horas, los 365 días del año, en el seguimiento y monitoreo de peligros, peligros inminentes, emergencias y desastres.

5.2.2 Contar con infraestructura física exclusiva o espacio físico asignado, recursos logísticos y potencial humano con formación profesional y/o técnica, que cuente con experiencia en gestión de información y gestión del riesgo de desastres.

5.2.3 Contar con presupuesto para su funcionamiento e implementación.

(...)

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS COE SEGÚN CLASIFICACIÓN

(...)

d) Centro de Operaciones de Emergencia Local

Los Centro de Operaciones de Emergencia Local responden a los niveles de municipalidades provincial y distrital, así tenemos:

d.1. Centro de Operaciones de Emergencia Provincial – COEP

Tabla N° 05: Organización del COEP

Área	Cargos / Módulos
Área de Dirección	Jefe del COEP (Alcalde Provincial)
	Coordinador
Área Operativa	Módulo de Evaluador
	Módulo de Operaciones
	Módulo de Comunicaciones
	Módulo de Logística

(...)

Consecuencia:

Los hechos expuestos, podría afectar la oportuna e inmediata atención de la eventual población afectada ante una posible emergencia.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a las acciones de Preparación de la Gestión de Reactiva, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el reporte de avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a las Acciones de Preparación de la Gestión de Reactiva, se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la “Gestión del Riesgo de Desastres ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos 2023”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

- 1.1 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a las Acciones de Preparación de la Gestión de Reactiva, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la “Gestión del Riesgo de Desastres ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos 2023”.
- 1.2 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

San Marcos, 1 de setiembre de 2023.

Elias Chilón Ayay
Supervisor

Ana María Pompa Marín
Jefe de Comisión

Elias Chilón Ayay
Jefe del OCI

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL PROCESO “GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, OCASIONADOS POR LOS FENÓMENOS NATURALES CLIMATOLÓGICOS 2023”

1. LA ENTIDAD NO CUENTA CON VALORACIÓN Y ESCENARIOS DE RIESGOS, DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA NORMATIVA APLICABLE; LO QUE PODRÍA AFECTAR EL MONITOREO Y LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES.

Nº	Documento
1	Formato 1: Gestión Reactiva – Proceso de Preparación de 22 de agosto de 2023.

2. LA ENTIDAD NO PROMUEVE EL DESARROLLO DE CAPACIDADES HUMANAS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICAS Y DE INVESTIGACIÓN; ADEMÁS NO CUENTA CON VOLUNTARIADOS EN EMERGENCIA Y REHABILITACIÓN; LO QUE PODRÍA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PROCESO DE PREPARACIÓN.

Nº	Documento
1	Formato 1: Gestión Reactiva – Proceso de Preparación de 22 de agosto de 2023.

3. LA ENTIDAD NO CUENTA CON EQUIPOS Y ZONAS SEGURAS E INTANGIBLES PARA ALBERGUES, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA OPORTUNA E INMEDIATA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA ANTE UNA EMERGENCIA POR DESASTRES

Nº	Documento
1	Formato 1: Gestión Reactiva – Proceso de Preparación de 22 de agosto de 2023.

4. EL ALMACÉN DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES Y MECANISMOS DE CONTROL NECESARIOS PARA EL ALMACENAMIENTO, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN, CONSERVACIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES.

Nº	Documento
1	Formato 1: Gestión Reactiva – Proceso de Preparación de 22 de agosto de 2023.
2	Acta de Visita de Control n.º 001-2023-OCI/MPSM/2682-SVC de 22 de agosto de 2023.

5. EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA LOCAL NO CUENTA CON LOS RECURSOS Y EQUIPAMIENTO NECESARIO, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA OPORTUNA E INMEDIATA ATENCIÓN DE LA EVENTUAL POBLACIÓN AFECTADA ANTE UNA POSIBLE EMERGENCIA.

Nº	Documento
1	Formato 1: Gestión Reactiva – Proceso de Preparación de 22 de agosto de 2023.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



San Marcos, 01 de setiembre de 2023

OFICIO N° 399-2023-OCI/MPSM/2682

Señor:

SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE

Alcalde

Municipalidad Provincial de San Marcos

Jr. Leoncio Prado N° 360

Cajamarca /San Marcos /Pedro Gálvez. -

ASUNTO : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 031-2023-OCI/2682-SVC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022 y su modificatoria.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de "Gestión del riesgo de desastres, ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos 2023", comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenidas en Informe de Visita de Control n.° 031-2023-OCI/2682-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CPCC ELIAS CHILON AYAY
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de San Marcos



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000032-2023-CG/2682

DOCUMENTO : OFICIO N° 399-2023-OCI/MPSM/2682

EMISOR : ELIAS CHILÓN AYAY - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20175083937

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 23

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de "Gestión del riesgo de desastres, ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos 2023", comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenidas en Informe de Visita de Control n.° 031-2023-OCI/2682-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio N° 399-2023 Remite I
2. Informe Visita de Control N° 031-2023





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 399-2023-OCI/MPSM/2682

EMISOR : ELIAS CHILÓN AYAY - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de "Gestión del riesgo de desastres, ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos 2023", comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenidas en Informe de Visita de Control n.° 031-2023-OCI/2682-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20175083937**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000032-2023-CG/2682
2. Oficio N° 399-2023 Remite I
3. Informe Visita de Control N° 031-2023

NOTIFICADOR : ANA MARIA POMPA MARIN - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

